

DECRETOS**DECRETO N° 364 (M.E. y O.P.)**

25/04/02

Autorizando al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 150-Agencia Provincial de Cultura, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), a través de un anticipo de fondos-Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para la atención de los gastos que insumirá la representación de la Provincia de La Rioja en la "Feria del Libro 2002" a partir del 03 de mayo próximo, evento que se lleva a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 548 (M.E. y O.P.)

11/07/02

Dejando sin efecto, a partir de la fecha de su dictado, el Decreto N° 178/02.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Subsec. G.P. y M.E. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 575 (M.C.G.)

26/07/02

Declarando de Interés Provincial la Reunión del Consejo Policial Permanente, del Convenio Policial Argentino, a llevarse a cabo durante los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente año en esta ciudad capital.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A., Subsecr. G.J. y S.

* * *

DECRETO N° 624 (M.E. y O.P.)

14/08/02

Aceptando la quita del cincuenta por ciento (50%) ofrecida por la Srta. Gerente de Administración de la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.), Cra.

Inés Contreras Nieto, L.C. N° 5.597.604, sobre la deuda reclamada en los autos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Autorizando a la Dirección General de Deuda Pública dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a librar orden de pago a favor de la Cra. Inés Contreras Nieto L.C. N° 5.597.604 por la suma de Pesos Veinte Mil Trescientos Veintisiete con 32/100 (\$ 20.327,32), importe resultante de la aplicación del cincuenta por ciento (50%) sobre un líquido a pagar de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 65/100 (\$ 40.654,65); correspondiente al Suplemento por Responsabilidad Profesional devengado en el período comprendido entre el 1° de mayo de 1990 y el 31 de octubre de 1998 y cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el Expediente Código E6 N° 01771/98 y Conexo Expte. Código E6 N° 03617/98, erogación que se imputará a las partidas específicas del Presupuesto 2002, Ley N° 7235, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Fdo.: Maza, A. E.; Gdor. -Aldao Lamberto, J. D.; M.E. y O. P. –Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 627 (M.E. y O.P.)

14/08/02

Aclarando que el número de Documento Nacional de Identidad del agente Gabriel Nicolás Brizuela, dependiente de la Administración Provincial de Vialidad, consignando en el Anexo I del Decreto N° 069 de fecha 21 de enero de 2002 es: D.N.I. N° 24.939.409, y no como se consignará erróneamente en el citado acto administrativo.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Subsec. G.P. y M.E. – Guerra, R.A., S.H.

DECRETOS AÑO 2001**DECRETO N° 044**

La Rioja, 24 de enero de 2001

Visto: los términos de la Ley N° 7.059; y,

Considerando:

Que la norma legal citada autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a suscribir con el Banco de la Nación Argentina un convenio de préstamo por la suma de hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) o su equivalente en Dólares Estadounidenses, facultándola asimismo a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del mencionado crédito, y a

ceder en carácter de garantía y/o pago los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.

Que el préstamo mencionado fue otorgado por el Banco de la Nación Argentina mediante los términos de la Resolución B.N.A. de fecha 05 de enero del corriente año, y cuyas condiciones fueran aprobadas por Resolución N° 10 de la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación.

Que en las condiciones iniciales pactadas con el Banco de la Nación Argentina para la Cancelación del mencionado crédito, se estableció un plazo de treinta días a partir del desembolso de los fondos para la amortización íntegra del capital en un solo pago.

Que ante la actual situación financiera de la Provincia, y conforme a las facultades conferidas a esta Función Ejecutiva Provincial en la Ley N° 6.425, Título III, Artículo 59, resulta necesario autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que proceda a gestionar la renegociación de las condiciones iniciales establecidas para la cancelación del referido crédito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 59 de la Ley N° 6425 de Administración Financiera,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Dispónese la renegociación de las condiciones iniciales pactadas para la cancelación del préstamo de Dólares Estadounidenses Diez Millones (US\$ 10.000.000,00) otorgado a la Provincia de La Rioja por el Banco de la Nación Argentina mediante Resolución B.N.A. de fecha 05 de enero del corriente año, y cuyas condiciones fueron aprobadas por Resolución N° 10 de la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 2° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a gestionar ante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación y ante el Banco de la Nación Argentina, la renegociación de las condiciones iniciales pactadas para la cancelación del préstamo mencionado en el artículo precedente, como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del mencionado crédito, y a ceder documentación requerida para la obtención del mencionado crédito, y a ceder en carácter de garantía y/o pago los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. –Bengolea, J. D., M.P. y T. a/c. M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. -

DECRETO N° 103

La Rioja, 01 de marzo de 2001

Visto: el Expte. Código F7 – N° 005-5/2001, mediante el cual la firma ATA S.A., solicita ser incluida en el suministro a los que se aplica la tarifa Agrícola T4; y, -

Considerando:

Que la ocurrente acompaña informe del ingeniero agrónomo Pablo Mario Quiroga, detallando ubicación del emprendimiento en Ruta Nacional N° 38, km. 411,5, Departamento Capital, con una superficie de proyecto de 500 has. para el cultivo de olivo, usando para ello agua de subsuelo.

Que la peticionante acompaña Nota en carácter de Declaración Jurada que el suministro, cuya autorización se solicita será destinado para el riego agrícola exclusivamente.

Que por Decreto N° 119/99, se ratifica el Acta Acuerdo suscripta por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Estado Provincial y la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.), de fecha 02/02/99.

Que en el Punto 6° de la citada Acta Acuerdo se conviene una modificación al Contrato de Concesión referido al régimen Tarifario, Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario, por el cual de común acuerdo se establece la Tarifa T4 a los efectos de su incorporación en el Cuadro Tarifario a partir del 01/02/99 inclusive.

Que en virtud de dicho acuerdo EDELAR S.A., está obligada a permitir la incorporación a esta tarifa de hasta cincuenta nuevos usuarios por año, siempre y cuando estos tengan contratada una máxima capacidad de suministro de 70 Kw. como mínimo y esté autorizado por la Función Ejecutiva Provincial.

Que corresponde a la Función Ejecutiva Provincial autorizar por acto administrativo expreso la inclusión de los usuarios del servicio eléctrico a la Tarifa T4, Regantes.

Que esta Función Ejecutiva estima conveniente incluir en la Tarifa T5, AI del suministro identificado con NIS: 1106503 de la firma ATA S.A., para ser usado en la extracción de agua del subsuelo y destinada al riego agrícola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, del suministro identificado con NIS: 1106503 cuya titularidad corresponde a la firma ATA S.A. a la Tarifa T4 definida en el Acta Acuerdo de fecha 02/02/99, celebrada entre el Ministro de Hacienda y Obras Públicas en representación del Estado Provincial y EDELAR S.A. ratificada por Decreto N° 119/99.

Artículo 2°.- Incorpórase como Regante a partir de la fecha del Contrato de Suministro celebrado entre ATA S.A. y EDELAR S.A. y hasta nueva disposición el suministro del primero identificado con NIS: 1106503, cuyos consumos deberán ser facturados con la tarifa T4 prevista en el Acta Acuerdo de fecha 02/02/99 y ratificada por el Decreto N° 119/99 según corresponda.

Artículo 3°.- Comuníquese al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la modificación que corresponde por el Artículo 2° del Decreto N° 271/99.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor, - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 211 (M.C.G.)

20/04/01

Aceptando formalmente el Recurso de Aclaratoria del Decreto N° 540/00 deducido por el señor Oscar Horacio Fernández en los autos Expediente Código G11 N° 000326-5/00 y aclarando que con respecto a la aplicación de los artículos 79B, 60, 61 del C.C.T. N° 36/75 los conceptos referidos no son aplicables a la relación de trabajo actual del recurrente de acuerdo a las consideraciones vertidas oportunamente y con respecto al suplemento establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 540/00 el mencionado suplemento por convergencia goza del carácter y características que le otorga la Ley N° 5.666.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. – Menem, E., S.G. y L.G. -

* * *

DECRETO N° 212 (M.C.G.)

20/04/01

Aceptando formalmente el Recurso de Aclaratoria del Decreto N° 540/00 deducido por la señora Norma Margarita Ontivero en los autos Expediente Código G11 N° 000336-5/00 y aclarando que con respecto a la aplicación de los artículos 79B, 60, 61 del C.C.T. N° 36/75 los conceptos referidos no son aplicables a la relación de trabajo actual del recurrente de acuerdo a las consideraciones vertidas oportunamente y con respecto al suplemento establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 540/00 el mencionado suplemento por convergencia goza del carácter y características que le otorga la Ley N° 5.666.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. – Menem, E., S.G. y L.G. -

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 133

La Rioja, 31 de enero de 2000

Visto: las Resoluciones N°s. 723/99, 721/99, 731/99, 666/99, 669/99, 002/00, 003/00, 775/99, 668/99, 008/00 y 678/99, emanadas del Organismo Interjurisdiccional; y,-

Considerando:

Que a través de las disposiciones aludidas precedentemente, el mencionado organismo procedió a otorgar el beneficio de la jubilación a los agentes de la Administración Pública Provincial que se detallan en el Anexo I del presente acto de gobierno.

Que atento a ello corresponde a la Función Ejecutiva Provincial dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga la baja de los agentes nominados en el anexo precitado, a los efectos del correspondiente alta previsional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123°,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Dispónese la baja a partir del 1° de febrero del año en curso, en sus respectivos cargos en la Administración Pública Provincial al personal que se nomina en el Anexo I del presente acto administrativo, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación, atento a los términos de las resoluciones pertinentes emanadas del Organismo Interjurisdiccional.

Artículo 2° - Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

ANEXO I

Apellido y Nombres	N° de Documento	N° Res. O.I.
Illanes, Alvaro Raúl	11.114.229	723/99
Aciaras, Rosa Urbana	10.776.144	721/99
Carmona, Saturnina Rosa	6.341.929	731/99
Avila, Susana Marta	5.137.764	666/99
Blanco, Elsa Gladys	11.856.444	664/99
Córdoba, Juan Antonio	8.392.392	002/00
Gaitán, Alicia del Carmen	13.694.398	003/00
Arias, Carlos Andrés	5.541.207	775/99
Brizuela, Argentino E.	6.713.560	668/99
Cabrera, Juan Antonio	10.780.247	008/00
Cicerone, Ramón Angel	8.018.366	678/99

DECRETO N° 1041

La Rioja, 17 de octubre de 2000

Visto: el Expte. Código G1 -N° 00719-8/00, caratulado: Dr. Fernández Arce, solicita el reconocimiento de la antigüedad; y,-

Considerando:

Que el Dr. Fernández Arce está cumpliendo funciones de Director General de la Dirección General, Legal y Técnica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, por lo que insta el reconocimiento de años de servicios prestados en el Honorable Senado de la Nación desde el 10 de diciembre de 1996 al 07/04/00, adjuntando a tales fines, documentación de acuerdo a la legislación vigente, que acredita los servicios prestados, de fs. 4/5.

Que a fs. 6 la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, da cuenta que el Dr. Fernández Arce ingresó a la Administración Pública Provincial el día 04/08/2000, con una antigüedad al 04/10/2000, de dos (2) meses.

Que Asesoría General de Gobierno, en su dictamen 143/00, considera de aplicación al presente y de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, lo dispuesto por el Artículo 48, Inciso a) del Decreto Ley N° 3870, reglamentado por el Decreto N° 677/00, por lo que puede dictarse el acto administrativo de rigor, que reconozca los servicios prestados por el Dr. Fernández Arce en el Honorable Senado de la Nación y, surtirá efecto a partir de la fecha de acreditación de los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Reconócese once (11) años de servicios prestados en el Honorable Senado de la Nación por el período comprendido desde el 10 de diciembre de 1996 al 03/08/2000, a favor del Dr. Fernández Arce, Carlos, D. N. I. N° 17.019.553, Director General de la Dirección General, Legal y Técnica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, ello de acuerdo al Art. 48, Inciso a) del Decreto Ley N° 3870, reglamentado por el Decreto N° 677/00.

Artículo 2° - Los años de Servicios Reconocidos en el Art. 1°, es al sólo efecto del cómputo de la antigüedad.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E., S.G. y L.G. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

DECRETO N° 1338 (M.C.G.)

29/12/00

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2001, el contrato de locación de servicios suscripto por el Sr. Ariel Alfredo Fuentes, D.N.I. N° 22.443.906, para cumplir funciones en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Rejal, J.F., S.R.C. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 1347

La Rioja, 29 de diciembre de 2000

Visto: la necesidad de contar con personal capacitado para prestar servicios en la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana S.P., dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, y;-

Considerando:

Que los Contratos de Locación de Servicios, cuyos vencimientos operan con fecha 31 de diciembre del 2000, fueron debidamente autorizados por la Resolución de la Administración de Radio y Televisión Riojana S.E., N° 425/99.

Que, en atención a las necesidades de la Administración de Radio y Televisión Riojana S.P., es propósito de la Función Ejecutiva disponer la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados.

Que, las presentes prórrogas se establecen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 30° de la Ley de Presupuesto N° 6868 y su modificatoria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2001, las contrataciones detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Procédase por la Escribanía General de Gobierno a efectos de la protocolización de los

Contratos de Locación de Servicios autorizados por el artículo precedente.

Artículo 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5° - Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem E., S.G. y L.G. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

-

ANEXO I

Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana

Aballay, Manuel Eugenio	23.660.252	\$ 535,00
Allosa, Luis Alberto	05.541.683	\$ 460,00
Amoroso, Gabriela	92.423.022	\$ 1.060,00
Argañaraz, María Soledad	26.054.179	\$ 460,00
Avila, Jorge Mario	20.613.281	\$ 860,00
Barrionuevo, Juan Miguel	25.737.264	\$ 400,00
Bracco, Francisco Antonio	12.333.762	\$ 800,00
Berarducci, Susana Eugenia	24.409.134	\$ 660,00
Carranza Perelló, Adriana	14.616.130	\$ 460,00
Carrizo, Luis Alberto	25.737.468	\$ 535,00
Ceballos, Dante Fernando	27.451.324	\$ 535,00
Chanampe, Luis A.	13.812.531	\$ 460,00
Córdoba, Mario Alejandro	26.028.057	\$ 460,00
De la Vega, Luis Horacio	11.496.311	\$ 1.500,00
De la Vega Roqué, Natalia	23.660.844	\$ 560,00
Díaz, Sandra Isabel	21.356.985	\$ 500,00
Fonzalida, Ramón Marcial	06.717.819	\$ 560,00
Frega, Gustavo Adolfo	16.491.906	\$ 1.160,00
Fuentes, Miguel Horacio	27.451.202	\$ 460,00
Gauna, Juan Carlos	16.429.416	\$ 900,00
Gianello, Esteban Darío	23.770.887	\$ 1.160,00
Gómez, Luis Reyes	06.720.354	\$ 460,00
González, Miguel Angel	13.694.704	\$ 460,00
Guerra, Claudia Marcela	23.660.694	\$ 500,00
Guevara, Ana María	12.807.748	\$ 500,00
Herrera, Facundo E.	23.983.542	\$ 1.060,00
Herrera, María Lorena	23.963.411	\$ 560,00
Herrera, María Soledad	24.939.531	\$ 400,00
Herrera Alem, Gustavo	16.868.849	\$ 600,00
Leiva, Carlos Alberto	23.016.076	\$ 535,00
Martínez, Javier Nicolás	26.054.352	\$ 460,00
Mediavilla, Jorge Nicolás	16.678.185	\$ 460,00
Megias, Jorge Esteban	24.284.619	\$ 500,00
Mercado, Enzo Nicolás	27.052.452	\$ 400,00
Mercado, Rodolfo Nicolás	17.981.028	\$ 535,00
Minué, Pablo Nicolás	26.054.863	\$ 560,00
Miszuk, César Alejandro	28.087.347	\$ 535,00
Montivero, Enzo Marcelo	24.185.705	\$ 535,00
Montivero Perelló, H.	06.423.656	\$ 660,00
Nieto, Pablo Gabriel	24.284.119	\$ 500,00
Ochova, Wilson Daniel	18.059.062	\$ 660,00
Olivieri, Silvana Valeria	22.429.891	\$ 1.060,00
Oropel, Santiago Edgardo	18.207.319	\$ 500,00
Ortenzi, Alba Fabiola	23.948.010	\$ 650,00
Pereyra, Jesús Antonio	17.245.603	\$ 560,00
Portugal, Luis Antonio	12.569.690	\$ 1.060,00
Quiroga, Fernando Enrique	23.660.212	\$ 535,00

Rodríguez A., Juan José	24.579.232	\$ 535,00
Rodríguez, Walter Silvio	17.544.170	\$ 500,00
Romero, Cristian Luciano	27.052.577	\$ 400,00
Romero, José Luis	26.335.760	\$ 400,00
Sánchez, Ethel Mariel	21.564.573	\$ 960,00
Sigampa, Ramón Javier	22.963.507	\$ 460,00
Silva, Mario Remberto	14.862.212	\$ 650,00
Torres, Alejandro Ramón	23.227.839	\$ 535,00
Troncoso, Roberto Adolfo	04.421.255	\$ 500,00
Vega Vega, Ariel Nicolás	24.284.272	\$ 460,00
Vega, Walter Humberto	23.821.993	\$ 500,00
Vergara, Gustavo	22.443.557	\$ 460,00
Vilte, Carlos Manuel	23.241.170	\$ 1.060,00

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 337

La Rioja, 18 de marzo 1999

Visto: la gestión promovida en forma conjunta entre la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas y el Sindicato de Obreros y Empleados Viales Provinciales, mediante la cual se solicita la incorporación del personal Transitorio a Planta Permanente; y –

Considerando:

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la conformidad prestada por los organismos intervinientes, al haber dado cumplimiento con la legislación vigente, las que se encuentran contenidas en las previsiones de la Cláusula Primera del Acta Acuerdo, suscripta entre el Gobierno de la Provincia, la ex Dirección Provincial de Vialidad y representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Viales Provinciales, de fecha 01-06-93, en cumplimiento de la C. C. T. N° 55/89.

Que para posibilitar la presente gestión la Dirección General de Presupuesto, procedió a efectuar las creaciones y modificaciones de los cargos presupuestarios, a asignar a los agentes en las carreras y funciones que establece la Ley Provincial N° 4823 los que, como consecuencia de ello, cesarán en sus actuales situaciones de revista.

Que además de ello, la presente gestión se encuentra contemplada en la previsión presupuestaria del presente ejercicio.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley N° 6668, de Presupuesto, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 5: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Unidad de Organización: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas

Agrupamiento	Denomin.	Creac.			
			Zalazar, Jorge Eduardo	21.705.294	X
			Ibáñez, Lucio Aníbal	21.564.572	IX
Carrera -Pers. Profes.	Clase XVI	1	Mercado, Néstor Nicolás	22.714.647	IX
Carrera -Pers. Profes.	Clase XV	1	Oliva, Carlos Germán	21.564.860	IX
Carrera -Pers. Profes.	Clase XIV	1	Romero, Carlos Alberto	16.567.314	IX
Carrera -Pers. Admin.	Clase XII	3	Sánchez, Jorge Nicolás	17.544.340	IX
Carrera -Pers. Admin.	Clase IX	29	Santillán Antenor Javier	22.443.703	IX
Carrera -Pers. Admin.	Clase VIII	12	Toledo, Pablo Angel	23.016.308	IX
Carrera -Pers. Admin.	Clase VII	2	Vera, Mario Daniel	21.866.823	IX
Carrera -Pers. Técnico	Clase XV	2	Rojas, Héctor Javier	23.094.174	VIII
Carrera -Pers. Técnico	Clase XIV	1	Díaz, Gustavo Alberto	22.443.741	VII
Carrera -Pers. Técnico	Clase XI	2			
Carrera -Pers. Técnico	Clase X	2			
Carrera -Pers. Técnico	Clase IX	8			
Carrera -Pers. Técnico	Clase VIII	1	Luján, Sandra María	20.084.906	XII
Carrera -Pers. Técnico	Clase VII	1	Luján, Mario Alberto	20.109.469	XII
Carrera-Per.T. M.y Obr.	Clase XII	7	Santillán, Jorge E.	18.092.670	XII
Carrera-Per.T. M.y Obr.	Clase XI	7	Aguirre, Franco Alejandro	23.660.507	IX
Carrera-Per.T. M.y Obr.	Clase X	23	Armada, Andrés Eloy	22.135.178	IX
Carrera-Per.T. M.y Obr.	Clase IX	26	Avila, Ramón Nicolás	23.963.517	IX
Carrera-Per.T. M. y Obr.	Clase VIII	34	Brizuela, Marcelo Daniel	21.564.481	IX
Carrera Per.T. M.y Obr.	Clase VII	40	Córdoba, Juan Daniel	18.059.269	IX
Carrera-Per.Maest. y Ser.	Clase IX	1	Córdoba, Raúl Enrique	22.135.601	IX
Carrera-Per.Maest. y Ser.	Clase VIII	3	Cuello, Ricardo Ramón	11.746.787	IX
Carrera-Per.Maest. y Ser.	Clase VII	2	De la Fuente, Alejandro L.	22.383.854	IX

CARRERA: Personal Administrativo

Artículo 2°.- Asígnase a los agentes, en las carreras y funciones que en cada caso se indica, las clases que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Efectúense, con la participación de los organismos competentes, las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E. Gdor.; Herrera, L.B.; M.C.G.; Cayol, R.E., M.H. y O.P.

ANEXO I**CARRERA: Personal Profesional**

Apellidos y Nombres	Doc.N°	Clase			
Balsamini, Roberto	17.408.127	XVI	Corzo, Duilio Arnaldo	24.284.753	VIII
Lozdan, Manuel Claudio	23.016.464	XIV	Díaz, Manuel Nicolás	22.443.105	VIII
Vergara, Miguel Antonio	14.864.275	XV	Giudiche, Roberto Sergio	22.443.395	VIII

CARRERA: Personal Técnico

Vergara, Jorge Primitivo	8.015.733	XIV	González Luna, Gustavo A.	22.443.587	VIII
Gómez, Rubén Eduardo	11.927.649	XV	Martínez, Horacio Antonio	20.253.237	VIII
Llanos, Jorge Humberto	10.448.502	XV	Molina, Sergio Héctor	22.714.249	VIII
Ríos, Aniceto Casiano	8.304.286	XI	Pérez, Jorge Eulogio	22.443.546	VIII
Vargas, Jorge Nicolás	14.616.621	XI	Reinoso, Walter Horacio	21.866.426	VIII
Falcón, Marcelo Fabián	21.356.673	X	Sánchez, Nicolás Ramón	20.613.542	VIII
			Saquilán, Gustavo Ariel	21.564.741	VIII
			Vega, Gustavo Ariel	23.352.336	VIII
			Cabrera, Leonardo Carlos	20.613.849	VII
			Sánchez, Jorge Antonio	21.866.486	VII
			Yacante, José Nicolás	21.088.895	X

Continuación Anexo 1 Dcto. N° 337/99**CARRERA:** Personal , Mecánico y Obrero

Bravo, Eugenio Orlando	8.018.755	XII	Palacios, Enrique Nicolás	18.207.166	IX
Ceballos, Jorge Roberto	11.496.970	XII	Pereyra, Julio Damián	11.467.000	IX
Córdoba, Luciano Manuel	10.493.267	XII	Britos, Raúl Nicolás	10.045.842	IX
Cortés, Dionisio Armando	6.754.034	XII	Quiroga, Francisco Valentín	13.918.421	IX
Guzmán, Héctor Raúl	7.854.088	XII	Rivero, Daniel German	23.200.968	IX
Olguín, Argentino Patricio	10.029.398	XII	Torcivia, Orlando Nicolás	23.352.581	IX
Ponce Carrizo, R. Nicolás	17.140.374	XII	Agüero, Roberto Daniel	13.341.040	VIII
Cabrera Garrido, J. Manuel	29.842.789	XI	Albarracin, Sergio Aníbal	24.579.788	VIII
Castillo, Eugenio Germán	6.717.415	XI	Alvarez, Raúl Edgardo	22.209.461	VIII
Díaz, Vicente Teodoro	6.713.899	XI	Alzaga, Dardo Ernesto	14.371.705	VIII
Ferreira, Miguel Angel	11.859.634	IX	Brizuela Vega, Jorge E.	14.273.662	VIII
González, Aristóbulo Nicolás	11.859.486	XI	Caliva, Luciano Oscar	17.916.342	VIII
Luján, Roque Francisco	13.939.133	XI	Caliva, Nicolás Francisco	16.868.530	VIII
Plaza, Nardo Gustavo	18.055.671	XI	Carrizo, Carlos Omar	23.098.786	VIII
Ramírez, Rodolfo Eusebio	12.851.290	XI	Carrizo, David Roberto	17.140.393	VIII
Vergara, Pedro Ignacio	13.341.286	X	Castro, Carlos Adolfo	23.352.307	VIII
Alamo, Jorge Felipe	13.294.416	X	Cornejo, Raúl Arcadio	14.616.001	VIII
Britos, Nicolás Ramón	11.685.372	X	Fuentes, Alberto Reyes	8.018.992	VIII
Brizuela Vargas, Ramón	17.724.526	X	Gallo, Elías Nicolás	23.016.689	VIII
Cáceres, Jorge Emilio	7.950.066	X	Godoy, José Severino	10.029.479	VIII
Caliva, Roberto Nicolás	17.037.610	X	Guajardo, Arnaldo Héctor	12.569.706	VIII
Corzo, Ramón Nicolás	20.253.204	X	Hilay, Cristian Orlando	22.115.206	VIII
Díaz, Ernesto Zenón	12.569.164	X	Juárez, Alfredo Ramón	25.225.843	VIII
Gómez, Esteban Antonio	6.723.012	X	Martínez, Manuel Daniel	17.245.931	VIII
Granillo, Amado Asunción	10.028.886	X	Ortega, Juan Carlos	8.413.518	VIII
Guía, Héctor Orlando	18.160.318	X	Páez, Delfor Alejandro	17.973.881	VIII
Guillen, Juan	8.016.046	X	Páez, Julio César	14.616.249	VIII
Maidana, Manuel Leoncio	11.935.277	X	Páez, Manuel Eraclio	12.639.025	VIII
Nieto, Ramón Antonio	11.173.020	X	Pedraza, Adrián Fernando	21.355.962	VIII
Oviedo, Juan Luis	6.721.654	X	Puyo, Juan Rolando	16.152.324	VIII
Rementeria, Pedro Oscar	6.722.797	X	Quinteros, Marcelo Nicolás	24.284.645	VIII
Reynoso, Rafael César	11.859.376	X	Rivero, Nicolás del Valle	23.660.699	VIII
Rodríguez, Américo Ariel	18.059.469	X	Robledo, Carlos Alberto	14.371.703	VIII
Rodríguez, Mario Gerardo	13.259.334	X	Rodríguez, Roque Nicolás	10.781.672	VIII
Segovia Segovia, Vicente	6.047.979	X	Roldán, Celso Hugo	10.878.226	VIII
Sepúlveda, Juan Carlos	11.082.173	X	Romero, Gustavo Adolfo	20.253.562	VIII
Sotomayor, Mario Nelson	11.153.236	X	Ruiz Loreto Nicolás	11.583.157	VIII
Torres, Hugo César	12.851.421	X	Ruiz, José Temístocles	8.018.198	VIII
Aguilar, Luis Alberto	11.140.786	IX	Vega, Eustaquio	13.756.866	VIII
Arce, Antonio Edgardo	10.028.718	IX	Yapura, Juan José	17.140.395	VIII
Bernal, Manuel Isidro	13.341.649	IX	Agüero, Tito Nicolás	13.274.760	VII
Camargo, José Luis	10.684.898	IX	Alvarez, Roberto Hugo	24.455.845	VII
Carrizo, Vicente Alberto	10.781.711	IX	Azcurrea, Francisco Ramón	20.110.337	VII
Casas, Alfredo	12.639.010	IX	Barrera, Efraín Américo	8.018.157	VII
Díaz, Daniel Eduardo	21.355.964	IX	Barrera, Gustavo Domingo	23.861.489	VII
Ferreira, Severo Andrés	11.859.413	IX	Barrera, Luis Antonio	21.183.063	VII
Flores, Francisco Alberto	7.853.421	IX	Barrionuevo, Juan Lázaro	11.496.915	VII
Gudiño, Carlos Alberto	12.851.506	IX	Bazán, Silvio Nicolás	23.352.315	VII
Ibáñez, Audón Francisco	13.671.067	IX	Brizuela, Luis Héctor	23.983.545	VII
Leguiza, Luis Antonio	12.851.022	IX	Brizuela, Manuel Segundo	20.109.733	VII
López, Mario Enrique	18.207.250	IX	Carrizo, César Cirilo	16.833.169	VII
Menem, Carlos Cristóbal	22.443.600	IX	Carrizo, Felipe Benicio	20.109.787	VII
Menem, Walter David	20.253.395	IX	Carrizo, Hugo Rene	24.455.844	VII
Narváez, Lorenzo Prudencio	6.724.868	IX	Cortés, Nelson Alberto	11.339.387	VII
Oliva, Antonio Francisco	16.152.782	IX	Flores, Ramón Osvaldo	16.567.473	VII
Páez, Walter Gastón	24.284.675	IX	Garay, Juan Ignacio	23.654.961	VII
			González, Claudio Alfredo	25.770.751	VII
			González, Juan Blas	16.482.340	VII
			González, Luis Horacio	20.547.923	VII
			González, Teodoro Aurelio	8.465.777	VII

Continuación Anexo 1 Dcto. N° 337/99

Ibáñez, Rubén Antonio	23.939.903	VII
Molina, Rubén Nicolás	12.452.889	VII
Montivero, Miguel Antonio	11.496.600	VII
Murua, Carlos Domingo	10.575.126	VII
Oliva, Daniel Angel	22.443.493	VII
Orellano, Luis Norberto	17.544.078	VII
Páez, Andrés Francisco	16.152.776	VII
Páez, Pedro Nicolás	10.393.939	IX
Pérez, Juan Rubén	20.789.652	VII
Pinto, Alejandro	10.922.659	VII
Taborda, Orlando Elías	6.917.195	VII
Tejada, José Amado	12.807.432	VII
Tello, Domingo Cruz	8.017.618	VII
Urriche, Carlos Alberto	24.019.335	VII
Urriche, Fernando Nicolás	24.661.637	VII
Varas, Carlos Alberto	18.055.680	VII
Vera, Italo Armando	10.781.602	VII
Vera, Juan Angel	12.569.893	VII
Verazay, Raúl Eduardo	25.403.330	VII
Villalobos, Walter Germán	23.098.683	VII
Zárate, Raúl Nicolás	16.489.772	VII

CARRERA: Personal Maestranza y Servicios

González, Jorge Anselmo	16.856.507	IX
Paz, Carlos Alberto	18.174.674	VIII
Ruarte, Juan Nicolás	14.506.995	VIII
Almonacid, Sandra Roquelina	23.098.758	VII
Avila, Miguel Angel	21.088.828	VII
Gallego, Alfredo Pedro	25.425.803	VIII

* * *

DECRETO N° 349 (M.C.G.)

23/03/99

Otorgando al señor Pedro Bustos, D.N.I. N° 06.701.262, un subsidio mensual y permanente por la cantidad de pesos Mil Doscientos (\$ 1.200), en mérito a su trayectoria deportiva prestigiando el deporte provincial.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente serán imputados a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E.A., S.G.G.

* * *

DECRETO N° 360 (M.C.G.)

25/03/99

Aclarando que el nombre correcto del agente mencionado en el texto del Decreto N° 345/85, es Miguel Alberto Toledo, D.N.I. N° 06.703.363, y no como se consignara erróneamente en el citado acto administrativo.

Rechazando por improcedente el pedido formulado por el agente D. Miguel Alberto Toledo, L.E. N°

06.703.363, de reconocimiento a los fines del cómputo del escalafón, del período comprendido entre su cesantía y el de su nueva designación en la Administración Pública Provincial, dispuesto por Decreto N° 345/85.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 373 (M.C.G.)

26/03/99

Prorrogando hasta el día 31 de diciembre del año en curso en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios firmado el 05 de marzo del año 1998, entre la Dirección General de Deportes y Recreación y el Sr. Jorge Rafael Aguilar, D.N.I. N° 08.015.729.

Procediendo por Escribanía General de Gobierno a efectuar la protocolización del instrumento ratificado precedentemente.

Determinando que los gastos de la atención de lo dispuesto en este acto de gobierno se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1.999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas G.A., S.C.P. de la J.

* * *

DECRETO N° 413 (M.H. y O.P.)

12/04/99

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto, vigente, N° 6.668, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 – Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio – 300

Programa 16 – Sub-Programa 2- Serv. Educ. Nivel 3° Ciclo E.G.B. Polimodal y Superior.

Unidad Ejecutora – Dirección de Nivel 3° Ciclo, E.G.B. Polimodal y Superior.

Categoría Programática – 16-2-0-0-0.

Agrup.	Demon.	Creación	Supresión
Serv. Grales.	Categoría 08	-	2
Adm.	Categoría 08	2	-

Disponiendo el cambio de Agrupamiento en la Jurisdicción: 30 Ministerio de Educación y Cultura – Servicio 300 – Programa 16 – Sub-Programa 2 Serv. Educ. Nivel 3° Ciclo, E.G.B. Polimodal y Superior – Unidad Ejecutora: Dirección de Nivel 3° Ciclo, E.G.B. Polimodal y Superior, de los agentes Sr. Osvaldo Andrés Zárate, D.N.I. N° 21.867.284 y Srta. Ramona Beatriz Agüero, D.N.I. N° 13.843.813, quienes pasarán a revistar en el

cargo Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668, vigente.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Chiabrando, R.R., S.C.A. -

* * *

DECRETO N° 415 (M.C.G.)

12/04/99

Prorrogando a partir del 18 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación de la señora Laura Mabel Corsi, D.N.I. N° 18.274.388, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-18274388-2, para cumplir funciones en el Departamento Integral de Estimulación Temprana de la Dirección General de Promoción Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con las partidas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

* * *

DECRETO N° 417 (M.C.G.)

12/04/99

Prorrogando a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación de la señorita María Isabel Rodríguez Alamo, D.N.I. N° 18.059.309, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-18059309-3, para cumplir funciones en el Departamento Integral de Estimulación Temprana de la Dirección General de Promoción Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a las efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Las gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

DECRETO N° 419 (M.C.G.)

12/04/99

Autorizando a la señora Ministro de Educación y Cultura, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios de la señora Ilda Cristina Acosta de Brizuela, D.N.I. N° 06.423.667, a partir del 15 de febrero de 1999 hasta el 31 de octubre de 1999, con percepción mensual de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), quien desempeñará sus funciones como Coordinadora de Cooperadoras Escolares, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Por Escribanía General de Gobierno procédase a protocolizar el Instrumento Notarial correspondiente, debiéndose además incluir en el mismo que la Provincia se reserva la facultad de rescindirle por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial, determinándose que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, tiene su imputación en el Programa 1, Actividad 3, Fuente 111, UG. 1401, IPP 349 "Otros servicios Técnico Profesionales N.E.P." del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

* * *

DECRETO N° 421 (M.C.G.)

12/04/99

Autorizando a la señora Ministro de Educación y Cultura, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios de la señora Eva Isabel Ortiz, D.N.I. N° 05.874.182 y Ada Lidia Castaño de Avila, D.N.I. N° 06.228.155, a partir del 15 de febrero de 1999 hasta el 31 de octubre de 1999, con percepción mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), cada una de las locatarias, quienes desempeñarán sus funciones en Jefatura de Educación Inicial y Jefatura de Educación Especial respectivamente, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Por Escribanía General de Gobierno, procédase a protocolizar el Instrumento Notarial correspondiente, debiéndose además incluir en el mismo, que la Provincia se reserva la facultad de rescindirle por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial, determinándose que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, tiene su imputación en el Programa 1, Actividad 3, Fuente 111,

UG. 1401, IPP 349 "Otros servicios Técnico Profesionales N.E.P." del corriente Ejercicio Económico Financiero 1.999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

* * *

DECRETO N° 424 (M.C.G.)

12/04/99

Rectificando el Artículo 1° del Decreto N° 066/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Ratificanse los contratos de locación de servicios suscriptos con fecha 06 de enero del año en curso, entre el Director General de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, Dn. Luis Alberto Robledo y los Sres. Oscar Alberto Mercado, D.N.I. N° 23.963.553 y David Salomón Gorsd, D.N.I. N° 24.579.243".

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E.A., S.G.G.

* * *

DECRETO N° 453 (M.C.G.)

23/04/99

Designando en la Jurisdicción Ministerio Coordinador de Gobierno, Servicio 220, Programa 22 – Ident. Reg. de Exist. Fis. E. Civ. Pe, Unidad Ejecutora Dirección Gral. del Registro Civil de las Personas, Categoría Programática 22-0-0-0-0, en el cargo categoría 15 – Agrupamiento Administrativo, a la Srta. Gladis Antonia Moreno, D.N.I. N° 13.097,565.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Artico, J.M., S.G. y J.

* * *

DECRETO N° 438 (M.C.G.)

19/04/99

Modificando los cargos asignados por ley de Presupuesto N° 6668, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10: Gobernación. Servicio 110, Programa 17: Inst. y Mant. Cont. Tecn. Red. Ofic.. Unidad Ejecutora: Dirección General de Unidad Cont. Telefonía. Categoría Programática: 17-0-0-0-0.

Agrup.	Denom.Creación	Supr.
Adm.	Categoría 15	-
Profesional	Categoría 18	1
		-

Asignando a partir del 1° de abril de 1999, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Servicio 110, Programa 17, Inst. y Mant. Cont. Tecn. Red. Ofic., Unidad Ejecutora: Dirección General de Unidad Cont. Telefonía, Categoría Programática: 17-0-0-0-0, al Médico Cirujano Gonzalo

Bustos Fierro, D.N.I., N° 22.222.042, el cargo Categoría 18, Agrupamiento Profesional, cesando en consecuencia en la Categoría 15 – Agrupamiento Administrativo, en que reviste actualmente.

Transfiriendo, a partir del 1° de abril de 1999, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Servicio 110, Programa 17: Inst. y Mant. Cont. Tecn. Red. Ofic., Unidad Ejecutora: Dirección General de Unidad Cont. Telefonía, Categoría Programática: 17-0-0-0-0 a la Jurisdicción 50: Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Servicio 515, Programa 25: Atención Demanda Hospitalaria, Unidad Ejecutora: Hospital Jurisdiccional Presidente Plaza, Categoría Programática: 25-0-0-0-0, el cargo Categoría 18 del Agrupamiento Profesional y su respectivo titular, agente Gonzalo I. Bustos Fierro, D.N.I. N° 22.222.042, cesando en consecuencia en la situación que reviste actualmente.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6668.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.P. y T. N° 254

La Rioja, 01 de julio de 2002

Visto: el Expte. D. 1.1. – N° 00028-4-Año 2002, por el que la firma Rioplast S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la suspensión transitoria de los beneficios impositivos correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 4120/85 y sus modificatorios N°s. 2497/90 y 164/93; y –

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado a través del Decreto FEP N° 508/01 en la Secretaría de Producción y Turismo.

Que la beneficiaria gestiona una suspensión por el término de seis (6) meses, fundando su petición en la grave situación económica del país que trajo aparejada la inactividad de su industria y el abrupto corte de la cadena de pagos, lo que le impide operar en condiciones razonables.

Que de los informes producidos por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado por la firma beneficiaria.

Que Asesoría Letrada del área, en Dictamen N° 42/02, atendiendo a las razones que fundamentan la solicitud interpuesta y lo informado por los Sres. Analistas, estima procedente la suspensión de actividades propiciada, la que deberá fijarse entre el 05 de marzo de 2002 y el 05 de setiembre de 2002.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6846, lo prescripto por Decreto FEP N°

431/01, ratificado por Ley N° 7146; y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

**EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspender entre el 05 de marzo de 2002 y el 05 de setiembre de 2002, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Decreto N° 4120/85 y sus modificatorios N°s. 2497/90 y 164/93, correspondiente a la ejecución del proyecto industrial que la firma Rioplast S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

Artículo 2°.- La empresa Rioplast S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, la reiniciación de sus actividades productivas, organismo que previa constatación deberá expedirse mediante resolución fundada.

Artículo 3°.- La efectiva reiniciación de las actividades, retomando el nivel comprometido en el proyecto le permitirá a la empresa Rioplast S.A., beneficiarse con las franquicias asignadas en el Decreto N° 4120/85 y sus modificatorios N°s. 2497/90 y 164/93, por los ejercicios que le resten percibir y que vencen, conforme a la puesta en marcha autorizada por Resolución N° 014/91, el 01 de enero de 2006.

Artículo 4°.- Los bienes de uso incorporados al proyecto no podrán ser desafectados de la planta industrial promovida sin previa autorización de la Dirección General de Promoción Económica.

Artículo 5°.- Dejar establecido que, si durante el período de suspensión la empresa desarrolla actividades productivas, deberá ingresar el ciento por ciento (100 %) de los tributos que correspondan conforme la legislación vigente.

Artículo 6°.- La suspensión autorizada en la presente resolución no implica la interrupción de la escala de beneficios promocionales.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Bengolea, J.D., S.P. y T.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA N° 01/02 – APOP

Llamando a Licitación Pública tendiente a convenir la “Concesión Reconstrucción y Remodelación del Camping y Balneario Los Sauces”, cuya apertura se efectuará el día 06 de noviembre de 2002 a Hs. 11,00 en San Martín 248, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 91/00 (\$ 719.989,91), por Resolución A.P.O.P. N° 299/02.

Arq. Luis Antonio Brizuela Rissi
Administrador Gral. de Obras Públicas

C/c. - \$ 200,00 - 29/10 y 01/11/2002

Gobierno de La Rioja

Secretaría de Educación

Licitación Pública N° 001/02

Expediente: C11-0484-9/02.

Objeto: Contratación de Servicios de Control de Ausentismo del Personal Docente.

Presupuesto Oficial: \$ 840.000 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil).

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Fecha de Apertura: 20 de noviembre de 2002.

Consultas de Adquisición del Pliego: Dirección Gral. de Administración - Catamarca N° 65 - 5300 - La Rioja.

Cr. Jorge O. Menem
Dir. Gral. de Administración

Ing. Roberto J. Eluani
Subsec. de Coordinación Administrativa

N° 02202 - \$ 250,00 - 29/10 y 01/11/2002

VARIOS

**La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola
de La Rioja Limitada**

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 17 de noviembre de 2002 a las 9 horas en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (FOPROA), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al décimo tercer Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de julio de 2002.

3°- Tratamiento de la cuenta Ajuste al Capital.

4°- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley 20.337.

5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Mario Juan González e Ing. Miguel Humberto Quiroga.

b) Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social:

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Art. 47º- El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede la Cooperativa, sita en La Plata 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Art. 29º y 40º- Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 28º- Para ser Consejero y Síndico se requiere:

a) Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.

b) No tener deudas vencidas con la Cooperativa.

c) Tener plena capacidad para obligarse.

d) Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e) No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

Sr. Mario Juan González
Presidente

Severino Collovati
Secretario

Nº 02182 - \$ 320,00 - 22 al 29/10/2002

* * *

Colegio de Escribanos de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano Nº 72, ciudad de La Rioja, el día 09 de noviembre de 2002 a horas 18,30 (primera citación) y horas 19,00 (segunda citación), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Memoria y Balance Ejercicio año 2001/2002.

Tercero: Elección de nuevas autoridades para el período 2002/2004.

Cuarto: Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Esc. Irma N. Sartori de Ascoeta
Presidenta

Nº 02194 - \$ 90,00 - 25 y 29/10/2002

Olmedo Agropecuaria S.A.

Aviso de Fusión

Olmedo Agropecuaria S.A. con sede social en Avda. San Martín Nº 1.075, Rosario de la Frontera, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 22 de diciembre de 1992, folios 255/256, Asiento Nº 1.647 del Libro Nº 6 de S.A., Olmedo S.R.L. con sede social en Avda. San Martín Nº 1.075, Rosario de la Frontera, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 10 de octubre de 1965, folio 378, Asiento Nº 4.970 del Libro Nº 30 de Contratos Sociales y ATA S.A., con sede social en Ruta 38 Sur, Km 409,5, provincia de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja con fecha 30 de setiembre de 1992, folios 2.987/3.004 del Libro 46, hacen saber a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 83 inciso 3º de la Ley 19.550, que el día 29 de agosto de 2002 suscribieron un Compromiso Previo de Fusión, el que fue aprobado por Asambleas Extraordinarias de Olmedo Agropecuaria S.A. y ATA S.A. celebradas el día 30 de setiembre de 2002 y por reunión de socios de Olmedo S.R.L. de la misma fecha mediante el cual Olmedo Agropecuaria S.A. como sociedad absorbente incorpora los activos y pasivos de Olmedo S.R.L. y de ATA S.A. como sociedades incorporadas continuando los negocios sociales de éstas últimas con efectos a partir del día 01 de agosto de 2002. Como consecuencia de esta fusión Olmedo S.R.L. y ATA S.A. se disuelven sin liquidarse y Olmedo Agropecuaria S.A. modifica su Estatuto y aumenta su capital a la suma de \$ 1.500.000 con prima de emisión. La valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionadas, realizada sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de julio de 2002 arroja los siguientes importes: Olmedo Agropecuaria S.A. Activo: \$ 77.791.291,41; Pasivo: \$ 32.727.332,26; Olmedo S.R.L.: Activo: \$ 337.631,18; Pasivo: \$ 133.676,94; ATA S.A.: Activo: \$ 19.527.284,10; Pasivo: \$ 220.667,22. Domicilio para oposiciones: Avda. San Martín Nº 1.075 (4190), Rosario de la Frontera, Salta. Sr. Alfredo Antonio P. Olmedo - Presidente .

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente

Olmedo Agropecuaria S.A.

Nº 02198 - \$ 390,00 - 25/10 al 01/11/2002

REMATES JUDICIALES

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en Expte. Nº 25.074 - N - 2000, caratulado: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 04 de noviembre de 2.002 a horas 10.00, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble que se ubica en esta ciudad de La Rioja en el paraje Estanque Viejo, y mide: al Norte, desde el punto "A" al "B", Dos Mil Ochocientos Nueve Metros Treinta y

Cuatro Centímetros; en su contrafrente Sur, desde el punto "B" al "14" en dirección Este, Novecientos Treinta Metros Sesenta y Dos Centímetros, girando al Norte al punto "13" en Ciento Cincuenta Metros, tomando nuevamente dirección Este hasta el punto "12", en Doscientos Metros, girando al Sur hasta alcanzar el punto "11", en Ciento Cincuenta Metros, desde el último punto y hasta el punto "10", en dirección Este, Ciento Noventa y Nueve Metros Veintiséis Centímetros, desde el punto "10" al "9", rumbo al Norte, Quinientos Veinticuatro Metros Setenta y Ocho Centímetros, desde el último punto llamado "8", rumbo al Este; Cuatrocientos Setenta y Cinco metros, desde el punto "8" al llamado "7", rumbo al Sur, Treinta y Dos Metros Veintiséis Centímetros y desde el último punto "6", Mil Metros; por Mil Setecientos Ochenta y Cinco Metros con Cuarenta y Seis Centímetros, de fondo en su costado Este, desde el punto "6" al "5", y de fondo en su costado Oeste, desde el punto "A" al denominado "B", Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis Metros Noventa y Cuatro Centímetros, lo que hace una superficie total de 559 ha 8.227,63 m², lindando: Norte: Francisco Santiago Gómez, Sur: María Solana Baigorri y otros, sucesión Tomasa de Artaza, calle de acceso, Ernesto Díaz, Pablo Vergara y Orlando Herrera, Este: Víctor Francisco Mediavilla y Francisco Santiago Gómez, y Oeste: Luis José Quijano e Italo Antonio Palazzi. Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-808-456. Matrícula Registral: C-21.706. Registra afectación superficie electroducto zona 1-2-7-8 en 2 ha 7.341,10 m², zona 2-3-6-7 en 13 ha 6.708,75 m² y zona 3-4-5-6- en 2 ha 7.342,40 m². Base: \$ 850,92, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en autos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, octubre 18 de 2002.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 02183 - \$ 100,00 - 22 al 29/10/2002

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría "N° 1" de la autorizante, Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 25.042 -b- 1997, caratulado: "Bozas, Rolando c/...Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero al contado y al mejor postor, con Base, el día cuatro de noviembre del corriente año a horas once, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara de Paz Letrada, y Secretaría donde se tramitan los autos, el

siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad de La Rioja en lugar denominado La Quebrada a la altura del Kilómetro 10 y 11 de la Ruta Nacional N° 75, que según títulos incorporados a autos mide: de frente a la ruta de su ubicación 14,08 m, en su contrafrente 15,00 m, en su costado Norte 54,00 m y en su costado Sur 71,00 m, lo que hace una superficie total de 804 m² 1.026 dm², y linda: al Norte: propiedad de Rafael E. Cevallos Reyes; Sur: propiedad de Noé Ambech; Este: arroyo, y Oeste: Ruta Nacional N° 75. Informa Catastro como medidas: 13,50 m de frente a la ruta por 18,20 m en su contrafrente; costado Norte 77,90 m, y costado Sur 71,00 m. Superficie 1.125 m², con iguales linderos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-16.835; en la D.G.I.P. se encuentra empadronado con N° 1-32.902, siendo la Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Manz. 12 - Parc. "3". No se acepta, después del remate, cuestión alguna sobre el mismo. También consta en autos informe sobre la deuda fiscal por impuestos, tasas o contribuciones del inmueble y estará a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectados a su pago (Art. 305°, ap. 2° - última parte del C. P.C.). Mejoras: no tiene. Gravámenes: tiene dos embargos anteriores a este juicio: 1) Nuevo Banco de La Rioja S.A., en Expediente N° 30.299-N-96, junto con otros lotes; y embargo: Morales Julio César, Expediente 31.250-M-98. Base de Venta en Remate: \$ 9.935,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Transferencia de Dominio: se deja constancia que tanto los impuestos nacionales y provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio será a cargo del comprador. La posesión del inmueble a subastar será entregado por el Tribunal en oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentre a quien resultare adjudicado, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad Capital.

La Rioja, 17 de octubre de 2002.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

N° 02187 - \$ 130,00 - 22 al 29/10/2002

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en autos Expte. N° 31.786-D-2001, caratulado: "Décima,

Carlos Aníbal c/...Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor. Sin Base, el día cinco de noviembre del corriente año a horas once (11,00), el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, donde será exhibido por el término de ley el siguiente bien: Un (1) automotor marca Jeep, T-80, tipo transporte de carga, modelo TA-8PB, motor marca Perkins N° PA6258061, chasis marca Jeep N° 01597, dominio VTP-730. No funciona por falta de la bomba inyectora, y su estado en general es regular. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Forma de pago: al contado efectivo, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

La Rioja, 21 de octubre de 2002.

Dr. Gustavo J. F. De Leonardis
Secretario

N° 02188 - \$ 50,00 - 22 al 29/10/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Erasmo Soriano, a comparecer en los autos Expte. N° 34.542 – Letra “S” – Año 2002- caratulados: “Luis Erasmo Soriano – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02169 - \$ 45,00 - 15 al 29/10/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B”, a cargo de la Sra. Mirta E. A. de Quiroga, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 17.212/00 - Letra “R”, caratulados: “Río Dulce S.A. - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto fijar como fecha tope para los pedidos de verificación de créditos el día 04/11/02. Síndico designada, Cra. Lilia Morales de Pioli, con domicilio en calle San Martín N° 21, Chilecito. Además, se ha dispuesto como fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual el día

16/12/02, y para la presentación del Informe General el día 07/03/03. Además, fija como fecha para que tenga lugar la Audiencia Informativa el día 15 de agosto de 2003 a horas diez (10).

Chilecito, 16 de setiembre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02170 - \$ 200,00 - 15 al 29/10/2002

* * *

Por orden de la Cámara 4ª en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B a cargo de la Dra. Haidée Paiaro, en los autos “Aguirre de Robles Stella Maris – Usucapión”, Expte. N° 6.130- S- 2001, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a quienes se consideraren con derecho respecto del siguiente bien: Fracción de tierra ubicada en paraje “La X”, Dpto. Capital, de forma irregular, el cual consta de 15 puntos con sus respectivos valores de ángulos y medidas siguientes: en su costado Este, partiendo del punto 1 con orientación al Norte, un tramo de 458,79 m hasta el punto 2; sigue otro tramo de 346,98 m hasta el punto 3 y otro de 588,48 m hasta el punto 4; al costado Norte mide, desde este punto y en dirección Oeste, un tramo de 837,45 m hasta el punto 5; desde allí y en dirección al Sur, un tramo de 821,02 m hasta el punto 6; de allí un martillo hacia el Oeste de 312,37 m hasta el punto 7 de donde prosigue hacia el Sur un tramo de 573,82 m hasta el punto 8 donde termina el lindero Oeste; de allí en dirección al Este un tramo de 275,41 m hasta el punto 9; desde este lugar hace un martillo hacia el Norte que consta de tres tramos: el primero de 257,59 m hasta el punto 10, otro de 99,71 m hasta el punto 11 y otro de 99,89 m hasta el punto 12; desde aquí se dirige en dirección Este un solo tramo de 311,96 m hasta el punto 13, y desde allí vuelve en dirección al Sur un solo tramo de 448,53 m hasta el punto 14, cerrando el martillo y retomando el lindero Sur se dirige al Este un tramo de 299,99 m hasta el punto 15, y otro de 439,16 m hasta llegar al punto 1 inicial. Superficie 126 ha 8.069 m2. Colinda al Norte con Miguel Rosales, al Este Suc. Antenor César Herrera Díaz, al Oeste Suc. Florencio Cáceres, Alejandro Bazán, hoy Néstor Robles, y al Sur con camino vecinal a “La Esperanza”. Asimismo, se cita a las sucesiones de Florencio Cáceres y Antenor César Herrera Díaz por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de nombrarseles representante al Defensor de Ausentes. Publicación por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02172 - \$ 130,00 - 15 al 29/10/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr.

Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Willan Loza Romero, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 33.846 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero, Willan Loza - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 16 de octubre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02184 - \$ 30,00 - 22/10 al 05/11/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.787 - Letra "K" - Año 2002, caratulados: "Katbe, Adel Abdo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Katbe, Abel Abdo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 30 de setiembre de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02185 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Pablo Elisio Vera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 34.400 - Letra "V" - Año 2002, caratulados: "Vera, Pablo Elisio - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de setiembre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02186 - \$ 38,00 - 22/10 al 05/11/2002

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.981 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Argiro, Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores como también a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Argiro, a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de octubre de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02193 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Fernando de la Fuente, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Art. 342° - inc. 2° y 3° del C.P.C. - en los autos Expte. N° 6.413 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "De la Fuente, Carlos Fernando - Sucesorio".
Secretaría, La Rioja, 09 de octubre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02195 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Humberto Alejandro Herrera y Ofelia Robledo de Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Letra "H" - N° 5.424 - Año 2000, caratulado: "Herrera, Humberto Alejandro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de diciembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02196 - \$ 50,00 - 25/10 al 08/11/2002

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti por la Secretaría "A" de la Autorizante hace saber que la sucesión de Angel Custodio Herrera y Calixta del Pilar Herrera de Herrera ha promovido juicio sobre Información Posesoria respecto de dos (2) parcelas de terreno ubicadas hacia el sector sur - oeste de la Av. San Francisco a la altura del Km 5 1/2, aproximadamente a 2.000 m hacia el Sur en el paraje llamado "El Derrumbadero" siendo sus medidas perimetrales, colindancias y superficies las siguientes: Parcela 1: lados A-B y B-C que representan sus costados Oeste y Noroeste, 140,95 m sobre callejón público; lado C-D, 130,90 m sobre el costado norte donde da la calle pública sin nombre; lado D-E., 119,23 m. sobre el costado Este donde colinda con propiedad de la sucesión informante y lados E-F; F-G; G-H; H-I; I-J y J-A, 199,32 m por el Sur colindando con lomas del campo Potrero de los Colina. Encierra una superficie de 1 ha, 9.853,03 m². Su Matrícula Catastral es la siguiente: 1-01-01-005-202-001 y su Nomenclatura Catastral C:1-S:E-M:202-P:1. Parcela 3: lado a-b, 76,58 m sobre el Oeste colindando con la propiedad de la sucesión colindante; lado b-c, 92,26 m sobre el costado Norte donde colinda con calle pública sin nombre; lado c-d, 80,19 m sobre el costado Este donde colinda con callejón público; y lados d-e y e-a, 87,83 m por el Sur donde colinda con lomas del campo Potrero de los Colina. Encierra una superficie de 6.820, 22 m² Su matrícula Catastral es la siguiente: 1-01-01-005-202-003 y su Nomenclatura Catastral es: C:1-S:E; M-202- P:3. Los datos consignados surgen del Plano de Mensura agregado en autos y que fuera confeccionado por el señor agrimensor Ramón Alejandro Guzmán. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre los inmuebles descriptos precedentes a ejercer los mismos en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 7.591- Letra "S"- Año 2002, caratulados: "Suc. de Angel Custodio Herrera y Otra s/ Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco veces (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de octubre de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 02197 - \$ 200,00 - 25/10 al 08/11/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se hará por cinco (5) veces, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Francisca Romero, vecina que fuera de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, María Francisca - Sucesorio", Expediente Letra "R" - Nro. 6.374 - Año 2002 que se

tramitan por ante este Tribunal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 02200 - \$ 40,00 - 29/10 al 12/11/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial, Dr. César Serafin, Secretaría a cargo del autorizante, con asiento en ciudad de Chepes, hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 692 - Letra "A" - Año 1998, caratulados: "Aguirre, Ricardo Pablo s/ Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en paraje "La Salette", distrito San Antonio, Dpto. Juan Facundo Quiroga, identificado con Nomenclatura Catastral 4-17-012-014-682-954 y 4-17-012-665-070, superficie total 297 ha, Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (9.254 m²), que linda: al Norte: con Ignacio Cenar, Este: Ruta Pcial. N° 29, Oeste: Ignacio Cenar, Sur: Roberto Garay y Gabriel Peñalosa, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a comparecer en autos dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de octubre de 2002.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 02201 - \$ 80,00 - 29/10 al 05/11/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Elva Rosa Zalazar Vda. de Mercado para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.773 - Letra "Z"-Año 2002, caratulados: "Zalazar Vda. de Mercado, Elva Rosa - Sucesorio". Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 05 de setiembre de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 02203 - \$ 38,00 - 29/10 al 12/11/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra.

Sofía Elena Nader de Bassaní, en los autos Expte. N° 17.934 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera, Herberto Lorenzo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Herberto Lorenzo Herrera y/o Heberto Lorenzo Herrera y de María Angelia Larrosa de Herrera, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito (L.R.), 20 de setiembre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02204 - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2002

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Exptes. N° 3.088 - Letra M - Año 2000, caratulados: "Moreno, Hipólito Lindor - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble rural ubicado en Baldes de Pacheco, Dpto. Gral. Belgrano, de una superficie de 947 ha 2.499,24 m2, cuya Nomenclatura Catastral es de 4-13-09-013-040-930, y el mismo colinda con: al Norte y Este: con propiedad de la sucesión de Antonio Ayán y Leovino Moreno; al Oeste: con propiedad de Alejo Tapia y sucesión de Antonio Ayán, campo comunero, campo El Cardonal y Prudencio Jesús Ramírez, y al Sur: con sucesión de Prudencio Jesús Ramírez. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 27 de abril de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 02205 - \$ 90,00 - 29/10 al 12/11/2002

* * *

La señora Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaria "B", a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 17.962 - Año 2002 - Letra "G", caratulados: "Godoy, Elene del Rosario S/Guarda y Tenencia", citando al señor Ricardo Fabián Ortiz, D.N.I. N° 25.119.298, a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa en el término de diez (10) días posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 49°, 270° y ctes. del C.P.C.).

Chilecito, 03 de octubre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 29/10 al 05/11/2002

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. N° 17.258 - Año 2000 - Letra "P", caratulados: "Pérez, Ramona Teresa - c/Saúl Albornoz - Divorcio Vincular", cita y emplaza al Sr. Saúl Albornoz, a comparecer por ante la Actuaria a prestar o no conformidad al presente trámite dentro de los diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse el presente por intermedio del Ministerio Público (Art. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).
Chilecito, setiembre 30 del año 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 29/10 al 05/11/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "N° 1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Domingo Tello, a comparecer a estar a derecho en los autos Exptes. N° 9.701/02, caratulados: "Tello Domingo -Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.D.).
Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "N° 1", a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento

del extinto Nicolás Luciano Cuevas, a comparecer a estar a derecho en los autos Exptes. N° 9.793/02, caratulados: "Cuevas, Nicolás Luciano - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.D.).

Chilecito, La Rioja, setiembre 11 de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, cintando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Nicolás Zuleta y Arminda Trinidad Moreta, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.619/02, caratulados: "Zuleta, Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc 2 y 49° del C.P.D.).

Chilecito, La Rioja, setiembre 12 de 2002.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Expte. N° 40 - A - 1998. Titular: Aguirre de Robles Stella Maris. Denominación: "Estefanía". Departamento de Catastro Minero, La Rioja, 09 de setiembre de 1998... quedando la misma ubicada en zona libre, departamento Capital de esta provincia. Superficie: de 12 ha 6.665,32 m2, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X= 6.741.916,0538 Y= 3.422.489,3404; X= 6.741.897,0316 Y= 3.422.580,3045 X= 6.741.979,4446 Y= 3.422,898,9721; X= 6.741.953,1423 Y= 3.423.130,8300; X= 6.741.941,4295 Y= 3.423.318,2161; X= 6.741.791,7217 Y= 3.423.308,8585; X= 6.741.803,6709 Y= 3.423.117,6889; X= 6.741.827,2711 Y=

3.422.909,6504; X= 6.741.743,0311 Y= 3.422.583,9183; X= 6.741.765,2045 Y= 3.422.477,8857. La Rioja, 03 de octubre de 2001. Por Resolución N° 441/01 se ordena registrar la Solicitud de Cantera; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 02171 - \$ 70,00 - 15, 22 y 29/10/2002

* * *

Edicto de Aluviones Auríferos

Expte. N° 08-C-2002. Titular: Carrizo, Miguel Argentino. Denominación: "El Carrizal". Departamento de Catastro Minero. La Rioja, 06 de Agosto de 2002. Señora Directora: ... por lo tanto el presente pedimento quedó graficado definitivamente con una superficie total de 20 ha (10 ha. cada pertenencia). Departamento Famatina de esta provincia. Pertenencia N° 1: Esquinero A: Y= 2638042.85 X= 6810062.77 B: Y= 2638042.85 X= 6810187.77 C: Y= 2638842.85 X= 6810187.77 D: Y= 2638842.85 X= 6810062.77. Pertenencia N° 2: Esquinero A: Y= 2638042.85 X= 6810187.77 B: Y= 2638042.85 X= 6810312.77 C: Y= 2638842.85 X= 6810312.77 D: Y= 2638842.85 X=6810187.77. La Rioja, 08 de octubre de 2002. Por Resolución N° 389/02 se ordena registrar la solicitud de Explotación Exclusiva de Aluviones Auríferos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 02199 - \$ 70,00 - 29/10, 05 y 12/11/2002